

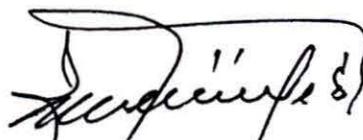
ACUERDO No. 80-CNR/2017. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el **punto seis de la agenda aprobada, denominado: Aprobación de la Política de Gestión Documental**, discutido en la sesión ordinaria número once, celebrada a las dieciséis horas y treinta minutos, del seis de septiembre de dos mil diecisiete; punto expuesto por el jefe de la Unidad de Gestión Documental y Archivos, licenciado Edgar Ignacio Flamenco, y

CONSIDERANDO:

- I) Que de acuerdo al artículo 40 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) elaborar y actualizar los lineamientos técnicos para la administración, catalogación, conservación y protección de la información pública.
- II) Que el artículo 3 del Lineamiento 1, emitido en junio de 2015 por el referido instituto, instruye a la Unidad de Gestión Documental y Archivos para que elabore una Política de Gestión Documental, que deberá ser aprobada por la máxima autoridad, lineamiento que fue publicado en el Diario Oficial número 147, tomo 408 del 17 de agosto de 2015.

POR TANTO, el Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, conforme al Decreto Legislativo 462, del 5 de octubre de 1995, que declara al Centro Nacional de Registros como Institución Pública, con Autonomía Administrativa y Financiera, publicado en el Diario Oficial número 187, tomo 329 del 10 de octubre de 1995, el cual en su artículo 2 establece que el Centro Nacional de Registros ejercerá las atribuciones que siendo lícitas, sean también necesarias para la buena administración y dirección de la institución; asimismo, el Decreto Ejecutivo número 62, del 5 de diciembre de 1994, publicado en el Diario Oficial número 227, tomo 325 del 7 de diciembre de tal año, por el que se creó el CNR y su régimen administrativo, en su artículo 4, le atribuye poder regular la organización y funcionamiento de las oficinas a su cargo; al artículo 3 del Lineamiento 1, emitido en junio de 2015 por el Instituto de Acceso a la Información Pública, publicado en el Diario Oficial número 147, tomo 408 del 17 de agosto de 2015.

ACUERDA: I) Aprobar La Política de Gestión Documental. II) Instruir a la Administración para que autorice toda la normativa interna para poner en marcha dicha política, así como las respectivas reformas, debiendo la Unidad de Gestión Documental y Archivos, informar a la Administración sobre su gestión. III) Comuníquese. San Salvador, seis de septiembre de dos mil diecisiete.



Rogelio Antonio Canales Chávez
Secretario del Consejo Directivo

